



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **NRO. 041-2025-MDS**

Socabaya, 09 de mayo del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2025-MDS de fecha 07 de mayo del 2025, en la misma que trató sobre: "La aprobación de la solicitud de apoyo a favor de la Institución Educativa N° 40166, "Bélgica", del Distrito de Socabaya", y;

VISTOS. -

El Oficio con numero de tramite documentario 00003278, de la presidente de APAFA de la Institución Educativa 40166 "BELGICA", el Informe N° 017-2025-MDS/A-GDS-SGECYD-EDU del encargado de Educación, el Informe N° 0121-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 018-2025-MDS-A-GDS-SGECYD-EDU del encargado de Educación, el Informe N° 0145-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 00574-2025-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N° 00268-2025-MDS/A-GM/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 085-2025-MDS/A-GM-SG de la Oficina de Secretaria General, el Informe Legal N° 108-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído del despacho de Alcaldía N° 0850-2025 y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la *finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "**FINALIDAD.** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. "**Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)**".

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente "**(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)**";

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "**(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad**";

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de **donación** precisa que: "**es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende**



en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida”;

Que, el Oficio con numero de tramite documentario 00003278, de la presidente de APAFA de la Institución Educativa 40166 “BELGICA”, se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar la donación de platos, tazas y cubiertos en acero inoxidable para 150 estudiantes de la Institución Educativa;

Que, a través del Informe N° 017-2025-MDS/A-GDS-SGECYD-EDU el encargado de Educación, emite (...) **OPINIÓN** que se evalué la solicitud presentada con las áreas correspondientes, además de pedir a la Oficina de Planificación y Presupuesto, determinar la disponibilidad presupuestal para poder atender el pedido formulado, siendo el Concejo Municipal la instancia que determinará lo más conveniente en favor de la educación.;

Que, a través del Informe N° 0121-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte concluye que se eleve a la Oficina de Planificación y Presupuesto si se cuenta con disponibilidad presupuestal y ser elevado al Consejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 0145-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se detalla el apoyo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 00574-2025-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos se realizó el estudio de mercado donde se determinó como monto de S/ 4,380.00 (Cuatro Mil Trescientos ochenta con 00/000 Soles), incluidos los impuestos de ley.;

Que, mediante el Informe N° 00268-2025-MDS/A-GM/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto se determina que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2025-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión, análisis de la documentación manifiesta que: “...**CONCLUSIÓN**. Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para la aprobación de la solicitud de apoyo, el cual consiste en la donación de los bienes en favor de la Institución Educativa N° 40166, “Bélgica” por un monto total de S/ 4,380.00 (cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	MODELO/MARCA	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Platos semi hondos de acero inoxidable nacional	Nacional	150	Unidad	S/.13.00	S/ 19.50
2	Tazas de 250 ml a 300 ml de acero inoxidable nacional	Nacional	150	Unidad	S/.12.00	S/ 1.800,00
3	Cucharas de acero inoxidable	Nacional	150	Unidad	S/.2.10	S/ 315.00
4	Tenedores de acero inoxidable	Nacional	150	Unidad	S/.2.10	S/ 315.00
PRECIO TOTAL (incluye I.G.V)						S/ 4, 380.00

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MDS de fecha 29 de abril del 2025, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE LOS BIENES EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40166, "BÉLGICA"** por un monto total de S/ 4,380.00 (Cuatro Mil Trescientos ochenta con 00/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	MODELO/MARCA	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Platos semi hondos de acero inoxidable nacional	Nacional	150	Unidad	S/.13.00	S/ 19.50



2	Tazas de 250 ml a 300 ml de acero inoxidable nacional	Nacional	150	Unidad	S/12.00	S/ 1.800,00
3	Cucharas de acero inoxidable	Nacional	150	Unidad	S/2.10	S/ 315.00
4	Tenedores de acero inoxidable	Nacional	150	Unidad	S/2.10	S/ 315.00
PRECIO TOTAL (incluye I.G.V)						S/ 4.380.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. I. Delgado Arana
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE

